Municipalidad
Provincial de Huaylas

ACUERDO DE CONCEJO Nº 128-2008/MPH-CZ

Caraz, 01 de Julio de 2008.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS;

VISTO; el Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Nº 020 del 28 de Junio de 2008; y,

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Dictamen Nº 011-2008-MPH/CZ.CEFPyAT, la Comisión de Economía, Finanzas, Presupuesto y Administración Tributaria, propone al Concejo Municipal autorice la Modificación Presupuestaria en la Municipalidad Provincial de Huaylas, para efectos de cumplir con los compromisos económicos asumidos por la entidad, lo que permitirá establecer un clima institucional y social;

Estando a lo expuesto precedentemente, el Concejo Municipal, en uso de la función establecida en los artículos 39º y 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972; por **MAYORÍA**;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA VÍA CRÉDITO SUPLEMENTARIO de la Municipalidad Provincial de Huaylas, conforme al detalle siguiente:

Transferencias por FONCOMUN presupuestados de enero a mayo de 2008 (presupuesto)	Transferencias por FONCOMUN recibidos de enero a mayo de 2008 (real)	Diferencia encontrada (Crédito Suplementario)
S/. 1,854,625.00	S/. 1,967,146.43	S/. 112,521.43

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el cumplimiento del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ
Dr. Fidel Broncano Vásquez
ALCALDE PROVINCIAL